

## AVISO

### AUTORIZACIÓN DE LISTADO OBLIGACIONES NEGOCIABLES

**EMISORA:** ALBANESI ENERGÍA S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables emitidos en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de v/n u\$s 250.000.000,- (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor):

**MONTO Y MONEDA DE EMISIÓN:**

Obligaciones Negociables Clase IX Adicionales por v/n. UVA 6.920.773

**CONDICIONES DE EMISIÓN:**

Las Obligaciones Negociables Clase IX Adicionales tendrán los mismos términos y condiciones (excepto por su Fecha de Emisión y Precio de Emisión) que las Obligaciones Negociables Clases IX originales, cuyo listado fue autorizado en este Mercado el 10.02.2023; constituyendo entre ellas una única clase y siendo fungibles entre sí.

**DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:**

1 UVA.

**CÓDIGOS DE ESPECIE:**

Pesos: LEC9O

Dólar MEP: LEC9D

Cable: LEC9C

**Atento a que estas obligaciones negociables sólo podrán ser adquiridas por los Inversores Calificados que se encuentran definidos en el Suplemento de Prospecto correspondiente a esta Clase, las mismas se individualizan con la llamada Nro. 8.**

**La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto y en su Adenda, enviados por la Emisora y difundidos el 14.11.2023 y el 15.11.2023 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura de los mencionados documentos resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2023.

MB/GV

**ROBERTO CHIARAMONI**  
Gerente Técnico y de Valores Negociables  
B.C.B.A.